

Consejo de Ministros

Octava Reunión
11 de febrero de 1994
Montevideo - Uruguay



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

DIRECTIVAS PARA LA PROSECUCION
DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS
POR EL CONSEJO DE MINISTROS

ALADI/CM/VIII/PR 4/Rev. 2
9 de febrero de 1994

PROYECTO DE RESOLUCION

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El artículo 30, incisos a) y d) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 22 (VI), 30 (VI), 32 (VII) y 34 (VII) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Que el Consejo de Ministros ha adoptado diversas directivas vinculadas con el marco normativo común, las que han dado lugar a negociaciones entre los países miembros que, por su importancia para el fortalecimiento del proceso, es necesario impulsar su conclusión; y

Que en la prosecución de los trabajos encomendados por el Consejo de Ministros es conveniente tener en cuenta los resultados alcanzados en la Ronda Uruguay del GATT,

RESUELVE:

El Comité de Representantes, teniendo en cuenta los compromisos asumidos por los países miembros en el marco de la Ronda Uruguay del GATT, concluirá las negociaciones en curso relacionadas con materias contenidas en los mandatos de anteriores Reuniones del Consejo de Ministros, en especial aquellas relativas al marco normativo común para el comercio regional.

Asimismo, el Comité de Representantes concluirá los trabajos orientados a la concertación de: un acuerdo sobre el comercio de servicios, el cual deberá comprender las pautas para las negociaciones regionales, subregionales y bilaterales en este sector; y del protocolo adicional para la solución de controversias, a la luz del nuevo marco jurídico establecido en la Ronda Uruguay.
